



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Apartado 295 Fax: (51-74) 343181 anexo 352
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n. Castilla - Piura - Perú
rector.@vicus.unp.edu.pe

RECTORADO

Piura, 18 de junio de 2002

OFICIO N° 272-SR-2002/UNP

Señor Lic :

CONRRADO VARGAS LYNCH

Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica
Ciudad.-

Por especial encargo del señor Rector, es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez remitirle CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL PERÚ Y EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, ASOCIACIÓN DE DOCENTES CESANTES Y JUBILADOS DE LA UNP, para su conocimiento y fines del caso.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

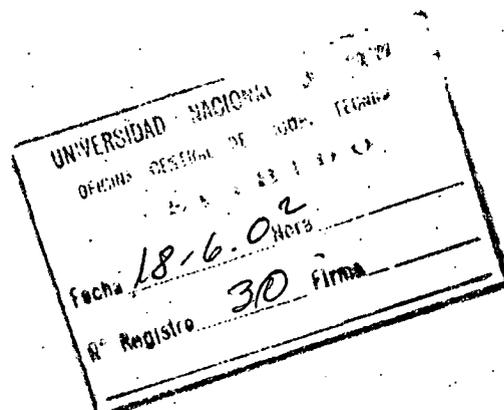
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Hortencia Ujeda de Alarcón
SECRETARIA DEL RECTOR

c.c.
archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Apartado 295 Fax: (51-74) 343181 anexo 352
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n. Castilla - Piura - Perú
rector.@vicus.unp.edu.pe

RECTORADO

CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL NORTE DEL PERU Y EL INSTITUTO DE
PROMOCION Y DESARROLLO, ASOCIACIÓN DE DOCENTES
CESANTES Y JUBILADOS DE LA UNP

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, con RUC N° 20172606777 representada por su Rector Dr. EDWIN VEGAS GALLO, identificado con DNI 02771235 con domicilio legal en el Campus Universitario s/n Urb. Miraflores Castilla – Piura, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de otra parte la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL PERU, con RUC N° 20398922604, representada por su representante legal el Sr. Ing° RICARDO DILLON LONG, Presidente de la Junta de Administración, identificado con DNI N° 02628404 con domicilio legal en Av. Cayetano Heredia 373 – Castilla – Piura, con poder inscrito en la ficha de Registro de Fundaciones N° 135, a quien en adelante se le denominará **FUNDENORP** y de otra parte el Instituto de Promoción y Desarrollo – Asociación de Docentes Cesantes y Jubilados de la UNP, IPRODE-UNP RUC 20441152478, debidamente representado por su Presidente Ing° CESAR JOSE CARDENAS BUSTIOS, identificado con DNI N° 02624070, con domicilio legal en Jr. Lima 833 - C Piura, a quien en adelante se le denominará **IPRODE - UNP**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD, fue creada LA UNIVERSIDAD, fue creada mediante D.L. 13531 del 03 de marzo de 1961, es un Centro de Educación Superior dedicado al estudio, la investigación y la enseñanza así como la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional. Goza de la más amplia libertad en el cumplimiento de sus fines y para ello, la Constitución del Estado, su Estatuto y la Ley 23733 que la rigen le reconocen autonomía académica, económica, normativa y administrativa

FUNDENORP, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida con el propósito de propiciar el desarrollo integral del norte del Perú, apoyando las acciones de LA UNIVERSIDAD, o directamente mediante la realización de Estudios y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, Proyectos de Inversión, Programas de Capacitación y Prestación de Servicios entre otros, para el logro de mayor eficiencia en la administración de los recursos.



Revis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Apartado 295 Fax: (51-74) 343181 anexo 352
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n. Castilla - Piura - Perú
rector.@vicus.unp.edu.pe

RECTORADO

IPRODE - UNP, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, que se rige por la Constitución Política, el Código Civil, las normas legales vigentes y su Estatuto. Desarrolla sus actividades en el ámbito regional, nacional e internacional.

Entre los fines de IPRODE-UNP, se establece:

- Contratos, Convenios con entidades publicas o privadas, personas jurídicas nacionales e internacionales con intereses y objetivos afines a los del Instituto, que promuevan o auspicien el desarrollo económico y social, así como la investigación científica y tecnológica.
- Promoción y participación en la producción intelectual, la organización de eventos de capacitación y enseñanza, investigación, asesoramiento y divulgación cultural.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El presente CONVENIO MARCO tiene por finalidad promover y fomentar la Cooperación Interinstitucional en los Proyectos que ejecuten las instituciones partes del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

- Realizar acciones de Cooperación Interinstitucional orientadas al funcionamiento de los Proyectos que realicen las instituciones partes.
- Organizar y ejecutar Proyectos de desarrollo de interés común, prestación de servicios tecnológico y profesionales, y fomentos de actividades de proyección a favor del desarrollo del norte del Perú.
- El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se constituye en el instrumento referencial que normará la ejecución de acciones y proyectos específicos entre LA UNIVERSIDAD, FUNDENORP y el IPRODE-UNP, formulados en el marco del presente Convenio, tendientes ha alcanzar los objetivos comunes de las presentes instituciones.

CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES Y PROYECTOS ESPECIFICOS

La realización de cada actividad o proyecto específico, bastará con el intercambio de comunicación escrita entre ambas partes, mediante Oficios en los cuales se establecerán, de mutuo acuerdo las condiciones de ejecución correspondiente y los planes operativos respectivos. Se priorizarán las siguientes líneas de acción.

- Programas de apoyo en capacitación y actualización profesional
- Programación de capacitación, asesoría y consultoría

Raw



5/1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Apartado 295 Fax: (51-74) 343181 anexo 352
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n. Castilla - Piura - Perú
rector.@vicus.unp.edu.pe

RECTORADO

- Proyectos de protección ambiental y desarrollo turístico
- Proyectos de inversión en el sector empresarial y agropecuario
- Programas de extensión social, cultural y educativo
- Estudios de gestión institucional
- Otros programas, actividades y proyectos.

Dichos oficios y sus anexos, pasaran a constituir addendums al presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACIONES

Por **LA UNIVERSIDAD**, designará un coordinador, quien estará facultado a representarla y suscribir a su nombre, los oficios y demás documentos a que se refiere el artículo cuarto del presente Convenio.

Por **FUNDENORP**, designará como coordinador al Econ. Luis A. Guevara Saavedra, su Director Ejecutivo, quedando facultado para que efectúe las coordinaciones sin demás organismos, suscriba y presente a nombre de ella oficios y/o proyectos a las que hace referencia el artículo cuarto del presente Convenio.

Por **IPRODE-UNP**, designará como coordinador al Prof. Jorge Monroy Gálvez, quien estará facultado a representarlo y suscribir a su nombre oficios y demás documentos a que se refiere el artículo cuarto del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: OPERATIVIDAD

LA UNIVERSIDAD, FUNDENOOP y el **IPRODE-UNP**, dentro del presente convenio, proporcionará los recursos necesarios para el funcionamiento de los proyectos, estudios, programas entre otros; según el término cuarto, para la continuidad de las actividades y proyectos a ejecutar.

CLAUSULA SETIMA: COMPROMISO

Las partes por mediar el interés común y el servicio público al suscribir el presente Convenio, asumirán el compromiso de apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio, respetando su contenido en su integridad, conforme a ley y derecho.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIÓN GENERAL

Lo que no estuviera expresamente previsto en el presente Convenio, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, en forma análoga a la modalidad establecida en el término cuarto del presente Convenio.



21/

RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Apartado 295 Fax: (51-74) 343181 anexo 352
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n. Castilla - Piura - Perú
rector.@vicus.unp.edu.pe

RECTORADO

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

El Convenio tendrá una duración indefinida. Su modificación, ampliación o prórroga, procede por común acuerdo de las partes, así también su resolución a solicitud de una de las partes, por incumplimiento de lo pactado y con una comunicación escrita con 60 días de anticipación, sin que ello afecte la continuidad y/o culminación de los compromisos en desarrollo.

CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD

Estando conforme las partes en todos y cada uno de los términos del presente Convenio y al fiel cumplimiento de las mismas, lo suscriben en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo valor a los catorce días del mes de junio del Dos Mil Dos.




Dr. EDWIN VEGAS GALLO
Rector
Universidad Nacional de Piura


ING° RICARDO DILLON LONG
Presidente
Fundación para el Desarrollo del
Norte del Perú


Ing° CESAR CARDENAS BUSTIOS
Presidente
Instituto de Promoción y Desarrollo-
Asociación de Cesantes y Jubilados UNP.